

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página 1 de 1

ESTADO No. 001

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy trece (13) de enero de 2015.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GLG-091	ARMANDO YAGUARA	226-230	20/10/2014	A-972	SE INFORMA AL SEÑOR ARMANDO YAGUARA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GLG-091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL No. 2 DE OCTUBRE Y No. 3 DE MARZO 7 DE 2014.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	15834	JOSE DEL CARMEN ORTEGA ALDANA	422-425	18/11/2014	A-1037	SE INFORMA AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN ORTEGA ALDANA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 15834 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE

FECHA 05 DE MAYO DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15834 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL I, II Y III TRIMESTRE DE 2014; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15834, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL FALTANTE POR CONCEPTO DE REGALÍA CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2011; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y I TRIMESTRE DE 2013, POR UN VALOR DE VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$27.911); MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA

FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000 629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-333 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15834 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014, PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO PARA RECTIFICAR O SUBSANAR LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O PARA FORMULAR SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15834 BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, CON EL FIN DE QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONE (PTI), PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE E

						<p>TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍA CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15834 PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES –PTI- APROBADO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I-436 DEL 09 DE MAYO DE 2014, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO, Y ELABORE EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15834 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 05 DE MAYO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZC 333 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014.</p>	
3	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14262X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ	174-172	18/11/2014	A-1038	<p>SE INFORMA AL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION ICQ-14262X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA</p>

NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO. 37-43-101000918, CON VIGENCIA HASTA 31 DE ENERO DE 2015, AMPARANDO LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO **ICQ-14262X**. DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. GSC-ZO-218 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014.

APROBAR EL PAGO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA ENTRE EL 20 DE OCTUBRE DE 2011 Y EL 20 DE OCTUBRE DE 2012, ALLEGADO POR EL TITULAR. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS:

- ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE 2014.

DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A

							NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y PTO APROBADO. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.
4	CONTRATO DE CONCESION	HEM-099	SOCIEDAD DE NEGOCIOS MINEROS S.A.	299-301	01/12/2014	A-1051	SE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD DE NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEM-099 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-099, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.3 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2014.
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	CBF-152	CEMEX DE COLOMBIA S.A.	478-480	01/12/2014	A-1052	SE INFORMA A LA EMPRESA CEMEX DE COLOMBIA S.A. TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No.CBF-152 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CBF-152, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE DECRETO 2655 DE 1988, PARA QU

						<p>PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2014; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORRO N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CBF-152, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES –PTI- APROBADO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CBF-152, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 22 DE MAYO DE 2014.</p>	
6	LICENCIA DE EXPLORACION	00034-73	HOLCIM COLOMBIA S.A.	316-317	01/12/2014	A-1053	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA HOLCIM COLOMBIA S.A. TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 00034-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS</p>

							RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 00034-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.3 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 00034-73.
7	CONTRATO DE CONCESION	HEF-081	JUVEL SEPULVEDA GRISALES Y OTRO	479-481	01/12/2014	A-1054	SE INFORMA A LOS SEÑORES JUVEL SEPULVEDA GRISALES Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEF-081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEF-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2014.
8	AUTORIZACION TEMPORAL	ND9-15141	EMGESA S.A. E.S.P.	164-167	01/12/2014	A-1055	SE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A. E.S.P. TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. ND9-15141 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. ND9-15141, BAJO APREMIO DE MULTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO

							<p>PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2014; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORRO N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. ND9-15141, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2013 Y DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2014.</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. ND9-15141, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.</p>
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	0394-73	ROSMADDDY TORRES HERNANDEZ	222-223	15/12/2014	A-1057	<p>SE INFORMA A ROSMADDDY TORRES HERNANDEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION 0394-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE</p>

							FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013.
10	CONTRATO DE CONCESION	JAS-08271	ORO BARRACUDA S.A.S	301-305	15/12/2014	A-1058	SE INFORMA A LA EMPRESA ORO BARRACUDA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION JAS- 08271 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 06 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS- 08271 , CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY 1437 DE 2011 , PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO EN EL CUAL SE AUTORICE A LA AUTORIDAD MINERA REVOCAR EL ACTO FICTO PRESUNTO PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 1.617 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO NOTARIAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER, POR ENCONTRARSE EN MANIFIESTA OPOSICIÓN A LA LEY CONFIGURATIVA DE LA CAUSAL PRIMERA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 1437 DE 2011. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS- 08271 , BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS: <ul style="list-style-type: none"> • POR LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS (\$679.005 M/CTE.), POR CONCEPTO DE CANON

							<p>SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 26 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR LA SUMA DE <i>TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$32'622.808 M/CTE.)</i>, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 26 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2014. • POR LA SUMA DE <i>TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$34.090.834 M/CTE.)</i>, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 26 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2015. <p>CADA UNA DE LAS SUMAS ANTES REQUERIDAS, DEBERÁN, SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 420 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAS-08271 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA</p>
--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JAS- 08271**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LAS MODIFICACIONES A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 42-44-101068291 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A., ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 420 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. JAS- 08271**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE OTORGA SUSTRACCIÓN DE ÁREAS POR CUANTO EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RESERVA FORESTAL, O CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE

						<p>DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS HASTA TANTO SE EFECTUÉ LA RESPECTIVA SUSTRACCIÓN DE ÁREA CONCESIONADA RESPECTO DE LA ZONA DE RESERVA FORESTAL LA CUAL DEBERÁ SER ADELANTADA ANTE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE ADELANTAR TRABAJOS Y OBRAS MINERAS SIN CONTAR CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES LO PODRÁ VER INMERSO EN UNA INVESTIGACIÓN DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA Y PENAL Y DE CARA A UNA POSIBLE SANCIÓN.</p>	
11	CONTRATO DE CONCESION	GLG-101	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A.	400-402	15/12/2014	A-1059	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION GLG-101 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 05 DE MAYO DE 2013 HASTA EL 04 DE MAYO DE 2014 POR VALOR DE CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$190.171). LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 595 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p> <p>APROBAR LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BM ANUAL 2009. • BM ANUAL 2010. • BM ANUAL 2011. • BM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013. • BM SEMESTRAL DE 2014. <p>LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 595 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p> <p>NO APROBAR EL PROGRAMA DE</p>

TRABAJOS Y OBRAS PTO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 595** DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.

NO APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL **NO. 42-44-101072255** EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 595** DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. GLG-101**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL SALDO PENDIENTE RESPECTO DEL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE:

- **PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: SIETE PESOS Y DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. (\$ 7,16)** COMPRENDIDA ENTRE EL 05 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 04 DE MAYO DE 2015.

LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** CON NIT 900.500.018-2.

PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS

						<p>PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 42-44-101072255 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 595 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-101, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 595 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 595 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>	
12	CONTRATO DE CONCESION	HKK-09441	CASAMOTOR S.A. Y ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ	329-330	19/12/2014	A-1060	<p>SE INFORMA A LOS SEÑORES CASAMOTOR S.A. Y ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. HKK-09441 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

NO APROBAR LA PÓLIZA NO. 07DL000825 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09441, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO.541 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2014. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES RADICADA CON NÚMEROS 20149010474272 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 20149010474282 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR PARTE DEL SEÑOR JUAN PABLO TORRES EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CASAMOTOR S.A.S., SE DEBE TENER EN CUENTA COMO PRIMERA MEDIDA QUE QUIEN LA ESTÁ SOLICITANDO LO HACE EN REPRESENTACIÓN DE UNA SOCIEDAD QUE NO APARECE COMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09441, PUESTO QUIEN APARECE COMO TITULARES ES LA SOCIEDAD CASAMOTOR S.A. Y EL SEÑOR ARCADIO ACEVEDO GONZALEZ Y NO CASAMOTOR S.A.S.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO, QUE SI LA SOCIEDAD COTITULAR CAMBIO SU RAZÓN SOCIAL SOLICITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DONDE CONTENGA LO ANTERIOR. ASÍ MISMO, SI SU DESEO ES CONTINUAR CON LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE

						<p>OBLIGACIONES, SE HACE NECESARIO QUE JUNTO CON SU SOLICITUD SE ACOMPAÑEN LAS PRUEBAS Y JUSTIFICACIONES EN DONDE SE PRETENDA DEMOSTRAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CON EL FIN DE DAR APLICACIÓN AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 685 DE 2001 Y ARTÍCULO 1 DE LA LEY 95 DE 1890.</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKK-09441, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUEN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES POR QUIEN CORRESPONDA ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS QUE DEMUESTRAN EL HECHO CONSTITUTIVO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 541 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2014.</p>	
13	CONTRATO DE CONCESION	JB4-15561	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	335-336	19/12/2014	A-1061	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JB4-15561 QUE UNA VEZ REVISADO Y EVALUADO EL EXPEDIENTE NO. JB4-15561 SE EVIDENCIÓ QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO, SE ENVIARON DOS OFICIOS CON RADICADOS 20149010060531 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 20145510400672 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2014 QUE CONTENÍAN LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN VSC NO. 0130 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESOLVIÓ UNA SOLICITUD DE RENUNCIA.</p> <p>POR LO ANTERIOR SE PROCEDE A DEJAR SIN EFECTO EL OFICIO CON RADICADO 20149010064141 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2014 REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN VSC NO. 0130 DEL 05 DE</p>

						<p>FEBRERO DE 2014. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA EFECTOS DE RESOLVER LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ÁREA. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA EFECTOS DE RESOLVER UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN VSC NO. 0130 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO POR ESTADO, POR INTERMEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, QUE POR SER DE TRAMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, CONTINUAR CON EL TRÁMITE PERTINENTE.</p>	
14	CONTRATO DE CONCESION	HEG-154	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	310-311	19/12/2014	A-1062	<p>SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEG-154 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A: REQUERIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEG – 154 SU CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESCRITO EN PROCURA SE REVOQUE LA DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO VSC 000798 DEL 28 DE AGOSTO DE 2013, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ ORDENAR SUSPENSIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES A PARTIR DEL 26 DE ABRIL DEL 2012, ADEMÁS SE ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES A PARTIR DEL 26 DE ABRIL DEL 2012, CON EL FIN DE LA FIJAR COMO FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y SUS CORRELATIVAS OBLIGACIONES A PARTIR DEL DÍA PRIMERO (1°) DE DICIEMBRE DE 2011 FECHA EN LA CUAL COBRA EJECUTORIA LA MEDIDA</p>

							CAUTELAR CONTENIDA EN AUTO ADMISORIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EMITIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA.
15	CONTRATO DE CONCESION	HAK-121	MINEROS S.A.	325-326	05/01/2015	A-0001	SE INFORMA A LA EMPRESAA MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HAK-121 QUE SE PROCEDE A: ACEPTAR LA INFORMACIÓN ALLEGADA MEDIANTE RADICADO 20149020099512 EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014. INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAK-121, QUE UNA VEZ SE RESUELVA POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EL DESISTIMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ÁREA, SE PROCEDERÁ A RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE RENUNCIA. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO POR ESTADO, POR INTERMEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, QUE POR SER DE TRAMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, CONTINUAR CON EL TRÁMITE PERTINENTE.
16	CONTRATO DE CONCESION	15933	LUZ MARINA RUBIANO PARRA	1283-1287	05/01/2015	A-0002	SE INFORMA A LA SEÑORA LUZ MARINA RUBIANO PARRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION 15933 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTOS EL CONCEPTO TÉCNICO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2006. DEJAR SIN EFECTO EL AUTO SFMD – 2002 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006, EN LO CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV DEL 2005 Y I, II Y III DEL 2006, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZÓ APROBACIÓN CONFORME AL MATERIAL APROBADO EN EL PTI. DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 866 DEL 30 DE

SEPTIEMBRE DE 2014, EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO DE REGALÍAS Y PRESENTACIÓN DE LOS FBM ANUAL DE 2012 Y 2013, EN LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS CONTINUA Y SU TÉRMINO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. REQUERIR A LA SEÑORA **LUZ MARINA RUBIANO**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15933, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LOS SALDOS PENDIENTES POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES:

- EL VALOR DE (\$1.415.258) UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005.
- EL VALOR DE (\$2.983.508) DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006.
- EL VALOR DE (\$2.015.629) DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEITINUEVE PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.
- EL VALOR DE (\$1.993.522) UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.
- EL VALOR DE (\$23.084.208) VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.
- EL VALOR DE (\$4.478.954) CUATRO

							<p>MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL VALOR DE (\$6.256.758) SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. • EL VALOR DE (\$4.901.929) CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012. • EL VALOR DE (\$12.485) DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2013 • SE RECOMIENDA REQUERIR AL TITULAR LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2010, PARA EL RESPECTIVO ANÁLISIS TENIENDO EN CUENTA QUE NO REPOSAN EN EL EXPEDIENTE. <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA</p>
--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

REQUERIR A LA SEÑORA **LUZ MARINA RUBIANO**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15933, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES DE LOS FBM DEL TERCERO, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL DEL AÑO 2005, SEMESTRAL Y ANUAL 2006, SEMESTRAL Y ANUAL 2007, SEMESTRAL Y ANUAL 2008, SEMESTRAL Y ANUAL 2009, CONFORME AL MATERIAL APROBADO, ASÍ MISMO PARA QUE MODIFIQUE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DEL 2010, 2011, 2012, 2013 Y SEMESTRAL DEL 2014, CONFORME A LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 602 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR A LA SEÑORA **LUZ MARINA RUBIANO**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15933, PARA QUE PRESENTE EN CASO DE QUE HUBIESE MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTA OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 589 DEL 1 DE ABRIL DE 1997, SEA PRESENTADA PARA REALIZAR EL RESPECTIVO ANÁLISIS.

INFORMAR A LA SEÑORA **LUZ MARINA RUBIANO**, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15933, QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I NO. 866 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN LO REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI.

TODA VEZ QUE EXISTEN UN TRÁMITE PENDIENTE DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO 15933, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y

							TITULACIÓN MINERA, PARA QUE RESUELVA LO CONCERNIENTE A LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA POR ACOGIMIENTO A LA LEY 685 DE 2001. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 602 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014
17	CONTRATO DE CONCESION	JB5-15401	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	268-269	05/01/2015	A-0003	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JB5-15401 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A: SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JB5-15401 QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE FÍSICO SE ENCUENTRA COMO TRAMITE PENDIENTE UN DESISTIENDO A LA CESIÓN PRESENTADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORTHERN COLOMBIA S.A.S LA CUAL DEBERÁ SER ATENDIDA CON PRIORIDAD Y PREVIO A DAR RESPUESTA DE FONDO A LA RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JB5-15401 . POR LO ANTERIOR Y UNA VEZ LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EXPIDA EL ACTO ADMINISTRATIVO DESISISTIENDO DE LA CESIÓN EN MENCIÓN LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA SE PRONUNCIARÁ DE FONDO SOBRE LA RENUNCIA AL TÍTULO MINERO.
18	CONTRATO DE CONCESION	HDQ-091	CASA MOTOR S.A. Y WILLIAM BETANCOURTH CARDOZO	299-302	05/01/2015	A-0004	SE INFORMA A LOS SEÑORES CASA MOTOR S.A. Y WILLIAM BETANCOURTH CARDOZO TITULARES DE DEL CONTRATO DE CONCESION HDQ-091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. DL000827 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2015. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 619 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014.

APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 619** DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014.

NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 619** DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HDQ-091**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL PAGO DEL CANON DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE:

- **PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 161,664.333,78)** COMPRENDIDA ENTRE EL 05 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2013.
- **SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 201,514.886,0)** COMPRENDIDA ENTRE EL 05 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2014.
- **TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: CIENTO OCHENTA Y OCHO**

						<p>MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$ 188.417.005,0) COMPRENDIDA ENTRE EL 05 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2015.</p> <p>LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HDQ- 091, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 619 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HDQ- 091, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:

- FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2011.
- FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012.
- FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013.

LO ANTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 619** DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HDQ-091** BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL CERTIFICADO DE ESTADO DEL TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO **PAR-I NO. 619** DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HQ-091**, PARA QUE SE PONGA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y LA JUSTIFIQUE LA MISMA CON EL ESTIMATIVO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL

							<p>CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 619 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA ANM, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE ÁREA.</p> <p>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO CON EL FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA RESPECTIVA ANOTACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 3074 DE 25 DE JULIO DE 2014.</p>
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	0622-73	JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES	417-422	05/01/2015	A-0005	<p>SE INFORMA A EL SEÑOR JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No 0622-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0622-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0622-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <p>POR EL VALOR DE (\$15.231) QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS</p>

							<p>CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2010.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$5.182) CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2010.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$11.956) ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2010.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$153.534) CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$68.006) SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$13.750) TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2011.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$4.510) CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2011.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$47.683) CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y</p>
--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

							<p>TRES PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2012.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$35.457) TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2012.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$20.153) VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2012.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$8.825) OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2012.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$12.666) DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2013.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$29.712) VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2013.</p> <p>POR EL VALOR DE (\$933) NOVECIENTOS TRENTA Y TRES PESOS M/CTE, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EN IGUAL SENTIDO, REQUERIR AL TITULAR PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2014 CON EL RESPECTIVO PAGO, PARA EL ANÁLISIS PERTINENTE.

LOS ANTERIORES PAGOS DEBEN SER EFECTUADOS JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

SE INFORMA AL TITULAR LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0622 - 73, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0622 – 73 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0622 – 73, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUAL DEL 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, CONFORME A LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 598 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA FORMULAR SU DEFENSA O ALLEGAR LO REQUERIDO.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0622 – 73, BAJO

APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2012 Y 2013, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 598 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO, PARA FORMULAR SU DEFENSA O ALLEGAR LO REQUERIDO.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0622 - 73, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS REQUERIDOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 598 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO, PARA FORMULAR SU DEFENSA O ALLEGAR LO REQUERIDO.

REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0622 - 73, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA PRÓRROGA A LA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE Y PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO

ADMINISTRATIVO, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON ESTA OBLIGACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL LE ACARREARA INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO.

REQUERIR AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0622 – 73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE EL PAGO RESPECTO DEL SALDO PENDIENTE EL CUAL ASCIENDE A LA SUMA DE **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS** (\$ 484.899 M/CTE.) POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GRTI-NO. 313 DEL 2 DE MAYO DE 2012, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO NO. 067 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012.

SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0656-73, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO.

						<p>0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REMITIR A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.</p> <p>REMITIR AL A VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EN PROCURA DE QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL TRÁMITE DE CESIÓN QUE SE ENCUENTRA COMO TRAMITE PENDIENTE EN EL EXPEDIENTE.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 598 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2014.</p>	
20	CONTRATO DE CONCESION	HJD-14191	RICARDO LEON AGUILERA	172-176	05/01/2015	A-0006	<p>SE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO LEON AGUILERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJD-14191 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SEGÚN RECOMENDACIÓN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 551 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJD-14191, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO</p>

ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) LEY 685 DE 2001, PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ RAZÓN NO HA REALIZADO TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PERO SÍ DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON PTO Y LICENCIA AMBIENTAL APROBADOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, TAL Y COMO LO DESCRIBE EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DEL DECRETO 0035 DE 1994, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE

						<p>EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191, PARA QUE SE ABSTENGAN DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO- APROBADO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-14191 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HJD-14191 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 551 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO MAGDALENA CAM PARA QUE REALICEN EL RESPECTIVO TRÁMITE POR EXPLOTACIÓN SIN LOS RESPECTIVOS PERMISOS.</p>	
21	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09051	GENARO GOMEZ JARAMILLO	93-97	05/01/2015	A-0007	<p>SE INFORMA A EL SEÑOR LUIS ALFONSO VARGAS MANRRIQUE Y OTRO TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 16108 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE</p>

CADUCIDAD AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO ICQ-09051** DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE EL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE \$84.137 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU RESPECTIVO PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 596 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PARÁGRAFO: DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO ICQ-09051** DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

PROVEÍDO, ALLEGUEN EL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE \$60.710 (SESENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU RESPECTIVO PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 596 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PARÁGRAFO: DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO ICQ-09051** DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE EL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE \$36.571 (TREINTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU RESPECTIVO PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 596 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PARÁGRAFO: DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TARES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO ICQ-09051** DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO

DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE EL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR CONCEPTO DEL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE \$9.352 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU RESPECTIVO PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 596 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PARÁGRAFO: DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TARES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEJAR SIN EFECTO LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NOS 33 DEL 13/08/2012 Y 102 DEL 5/02 /DE 2014, AL IGUAL LOS AUTOS NOS 071 DEL 19/09/2012, 167 DEL 25/03/2014 Y 981 DEL 28/10/2014, EN CUANTO AL COBRO DEL CANON SUPERFICIARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS VALORES REQUERIDOS SE ENCUENTRAN ERRADOS SEGÚN EL ANÁLISIS REALIZADO EN EL PRESENTE CONCEPTO, POR CUANTO A LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS QUEDARÁN VIGENTES.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO ICQ-09051** PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL QUE AMPARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN REQUERIDA MEDIANTE AUTO PARI 0167 DEL 25 DE MARZO DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO PERENTORIO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA

NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO ICQ-09051** PARA AJUSTAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001, DE ACUERDO A LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2,4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 596 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, A LOS

TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO ICQ-11481** PARA QUE PRESENTEN EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE HUBIESE OTORGADO LA LICENCIA AMBIENTAL O LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRÁMITE QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 596 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL TITULAR MINERO.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1 Página 1 de 1

Se desfija hoy trece **(13) de Enero de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA